



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ESCUELA ESPEJO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001593

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO


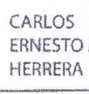

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		2.100,00
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y	2.100,00	
TOTAL					2.100,00	2.100,00

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO MANTENIMIENTO MOBILIARIO

EXPEDIENTE No 0400000745

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 F firmado electrónicamente por: GUSTAVO ROLANDO VALENZUELA PINTO	 Digitally signed by CARLOS ERNESTO MENA HERRERA Date: 2022.11.14 12:20:16 -05'00'	 F firmado electrónicamente por: DORA ELIZABETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GUSTAVO VALENZUELA	CARLOS MENA	MSc. ELIZABETH VELA
FECHA:	14.11.2022	14.11.2022	14.11.2022

Oficio 154-UEE-AFI-2022
Quito, 14 de noviembre, 2022

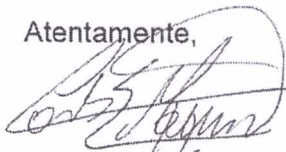
MSc.
Elizabeth Vela Larco
RECTORA UEMEE

Presente

De mi consideración:

Con el objeto de atender el pedido de mantenimiento de mobiliario, me permito solicitarle su autorización para realizar el respectivo traspaso de crédito y emisión de certificación presupuestaria según cuadro adjunto e informe de sustento.

Atentamente,



Econ. Carlos Mena Herrera
COLECTOR

Adj. Lo indicado

RESOLUCIÓN No. 018-2022 RE-UEMEE

MSc. Elizabeth Vela
RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
“EUGENIO ESPEJO”
CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, la misma que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría y que fuera reformada y publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que ha sido reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; y Ejecutivo No. 916 de 20 de marzo del 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.
- Que,** con oficio S/N del 07 de noviembre del 2022 dirigido a la señora rectora, la Magíster Marcela Silva, docente del plantel pone en conocimiento el informe de necesidad de mantenimiento de mobiliario de Primero de Básica de la Sección Vespertina para el año 2022 de útiles de oficina y solicita se autorice dicho proceso de manera urgente.
- Que,** con oficio 154-UEE-AFI del 14 de noviembre del 2022, suscrito por el Economista Carlos Mena Colector del Plantel dirigido a la señora rectora, solicita la autorización para realizar el traspaso de crédito por el valor de \$2.100,00, emitiéndose la resolución de traspaso

presupuestario Nro.- 1000001593 de la partida Nro. 530208 servicio de Seguridad y Vigilancia a la partida Nro.- 530403 Mobiliarios, por un valor de \$ 2.100,00.

Que, con oficio 156-UEE-AFI del 15 de noviembre del 2022, suscrito por el Economista Carlos Mena Colector del Plantel dirigido a la señora rectora, solicita la autorización para realizar el cambio de cuatrimestre y la modificatoria al PAC generándose la Resolución Nro. REF. PAC-GADDMQ-UEMEE-2022-14 del 17 de noviembre de 2022.

Que, se cuenta con la disponibilidad económica constante en la Certificación Presupuestaria Nro. 1000065052, emitida por el MSc. Rolando Valenzuela, Gestor de Compras, de la Institución el 22 de noviembre del 2022, gasto que se aplicará a la Partida Presupuestaria Nro.- 530403 Mobiliarios con lo que se cumple lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. A -089 del 08 de diciembre del 2020, el Señor Alcalde Metropolitano de Quito, delegó a los servidores públicos enlistados para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulte de multiplicar los coeficientes por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, El Rector de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo” es el responsable de la Administración de la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del Art.44 de la Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En ejercicio de la atribución que le confiere el número 4 del Art.44 de la Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.-Autorizar el inicio del Proceso de Catálogo Electrónico para la contratación del Servicio de mantenimiento de Mobiliario de Primero de Básica Sección vespertina, con un presupuesto referencial de **DOS MIL CON TREINTA Y CINCO DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS** (\$2035,00), sin incluir el IVA, pagaderos contra entrega.

Art. 2.- Se delega al Magíster, Rolando Valenzuela, responsable del sistema de compras públicas para que realice la adquisición de materiales de oficina por medio de catálogo electrónico.

Art. 3.- Se delega a la Magíster Marcela Silva como administradora del presente proceso de mantenimiento y a la Lic. Bertha Chimbo como Técnico No Interviniente del mismo

Art. 4.- Encargar al Magíster, Rolando Valenzuela, la publicación de la presente Resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito, Distrito Metropolitano a 30 de noviembre de 2022.



MSc. Elizabeth Vela
RECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "EUGENIO ESPEJO"